

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11818.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-3587-M-1989 y Agregados CD-161-B-2000, CD-032-B-2001, CD-109-B-2002; y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido el vencimiento del convenio que otorgaba el permiso de uso y ocupación de la fracción de terreno designada como lote tres (3), resto parte de la chacra 137, NC 09-20-059-6407-0000, otorgado por el Órgano Ejecutivo Municipal a la Sociedad EL MAITEN S.A. para el funcionamiento de la Escuela Confluencia.-

Que en fecha 19 de diciembre del 2000, EL MAITEN S.A. solicitó una prórroga de la cesión por 15 años, con opción a compra, que no prosperó.-

Que en fecha 12 de noviembre del 2004, EL MAITEN S.A. solicitó se le otorgue la posibilidad de adquirir el terreno, ofreciendo abonar por el mismo \$ 260.000.- durante 10 años en cuotas de \$ 26.000.- opción que tampoco procedió.-

Que la Escuela Confluencia se encuentra actualmente funcionando en dicho inmueble, y que la comunidad educativa de la misma, requiere de un plazo que permita a alumnos, padres y docentes dar continuidad a sus actividades, sin afectar los contenidos académicos, ni la fuente laboral.-

Que para ello es indispensable establecer un nuevo convenio, que otorgue el permiso de uso y ocupación, garantizando en el mediano plazo la concreción de los planes previstos por la comunidad educativa, pero con una fecha improrrogable de vencimiento.-

Que para esta nueva cesión, en vista del tiempo de ocupación a la fecha, es plausible contemplar un canon locativo mensual, y fijar el monto y su actualización durante el transcurso del convenio, y que estos fondos sirvan a la concreción de acciones emprendidas por otras entidades de bien público.-

Que el inmueble tal como se encuentra a la fecha, al vencimiento del convenio debe ser incorporado al patrimonio municipal, para ser usado conforme a las necesidades de crecimiento y actualización de los servicios brindados a los contribuyentes.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 040/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2010, el día 03 de junio y aprobado por mayoría el despacho N° 040/2010 en la Sesión Ordinaria N° 10/2010, celebrada por el Cuerpo el 17 de junio del corriente año.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

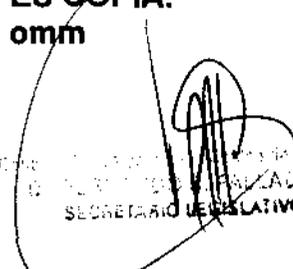
ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar -----permiso de Uso y Ocupación de la fracción de terreno designada como lote tres (3), resto parte de la chacra 137, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6407-0000, de superficie aproximada de 6.670 m2 a la Sociedad EL MAITEN S.A., con vencimiento el día 31 de diciembre del 2014, dicho convenio podrá ser renovable.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLECESE que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá fijar -----un canon mensual, a la Sociedad EL MAITEN S.A. con su respectiva actualización anual, que deberá depositarse en un Fondo especial destinado mensualmente a la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales para el desarrollo de los programas de Derechos Humanos, Consejo municipal de las Mujeres, (línea 0800- Mujer, Violencia Familiar, Salud Sexual y Reproductiva, Prevención sobre Trata de Personas), y Consejo de la Niñez, Adolescencia y Familia (intervención ante situaciones de vulneración de derechos).-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° SPC-3587-M-1989, y agregados CD-CD-161-B-2000, CD- 032-B-2001, CD-109-B-2002).-

ES COPIA:
omm


G. BURGOS PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: BURGOS
PALLADINO



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1778
Fecha: 23, 07, 2010

Ordenanza Municipal N° 11818 12010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-3587-M-89 y Agregados